

## **C.C. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA.**

**P R E S E N T E.**

**Dip. Elias Abaid Kuri, Dip. Jesus Ricardo Morales Manzo y Dip. José Venancio Ojeda Hoyos;** con fundamento en lo preceptuado por los artículos 57 fracciones I, XXVI y XXX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 fracción II, 136,146,147, 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 34 Párrafo tercero del Reglamento interior del Honorable Congreso del Estado libre y Soberano de Puebla;

### **CONSIDERANDO.**

La creciente conciencia global sobre los límites del medio ambiente ha resaltado la gestión de los residuos en la agenda pública. Por un lado, no es razonable seguir aumentando las tasas de generación de residuos y los impactos ambientales negativos que genera la disposición final, y por otro, los residuos reciclables son materias primas que reducen costos económicos y ambientales de los procesos, sin alterar la calidad de los productos. Al mismo tiempo, la crisis financiera mundial genera presión sobre el empleo, y exige modelos de negocios y de servicios públicos cada vez más eficientes.

En los países en vías de desarrollo, la gestión de residuos tiene una dimensión social adicional: millones de recolectores de materiales reciclables se vuelcan a las calles diariamente para obtener de los residuos su diario sustento. A pesar de sus aportes significativos en términos ambientales y productivos, este grupo extremadamente vulnerable de trabajadores vive en la exclusión social, política y económica.

El Estado tiene como una de sus funciones importantes la de cuidar y preservar Medio Ambiente ya que está íntimamente relacionado con el

cuidado de la salud, sin embargo actualmente, hay corrientes en la escala de los valores humanos, que consideran, que los sistemas vivos deben de preservarse como un valor propio, incluso a la fecha se habla de bienes tutelados como el paisaje y el patrimonio cultural ahora denominados Derechos humanos.

Es así que se han ido integrando diferentes Derechos, en su origen los que preservaban la vida posteriormente la integridad corporal y así sucesivamente hasta irse formando, los Derechos de tercera generación donde se puede incorporar los relacionados con el medio ambiente, que si bien es cierto tienen su origen en la preservación de la salud física de los individuos, con el paso del tiempo se ha considerado que no son suficientes para el cuerpo social , **ya que la función del Estado, tiene como valor fundamental además de la protección del hombre como individuo**, la del entorno del ciudadano.

Actualmente, se considera a nivel federal y de nuestra entidad como garantía Constitucional, no solo que de que cada uno de sus miembros este protegido en su salud sino que también debe de protegerse la estabilidad física y psicológica de toda la colectividad, por lo cual la garantía de que exista un medio ambiente sano, no simplemente comprendiendo actualmente los aspectos eminentemente biológicos, sino también aquellos que tienen que ver con el paisaje, la cultura y en general aspectos que propician la armonía entre el individuo como ente biológico, la sociedad como serie de relaciones entre esos entes y los elementos físicos y culturales que son propicios para la convivencia armónica.

Como podemos observar en la ley secundaria, se hace hincapié en que quien realice obras o actividades que dañen el medio ambiente, deberá hacerse responsables de subsanar ese daño y en cambio el que realice obras que beneficien al medio ambiente deberá dársele incentivos, lo cual ira fomentando la cultura de conservación del medio ambiente.

Como lo hemos advertido, el Derecho positivo mexicano, ha venido incorporando teorías y preocupaciones internacionales y en un ejercicio de armonización adaptarlas a nuestro sistema jurídico, lo que ha resultado en un importante progreso de nuestro marco jurídico; la reforma constitucional

recientemente aprobada al artículo 121 y las reforma que se sometieron a la aprobación de esta soberanía en lo relativo a la ley de gestión integral de residuos sólidos urbanos, que son sólo un ejemplo de la importancia que ha cobrado el tema medio ambiental ante la urgente necesidad de supervivencia de la especie humana.

Por otro lado podemos observar que derivado de las reformas jurídicas de las últimas décadas, se han tenido de modificar también las instituciones que son responsables de coordinarse para el cumplimiento efectivo de las normas, que en el caso de Puebla, particularmente en el tema de manejo de residuos sólidos urbanos verifican el cumplimiento de de los procesos de reducción, re uso y reciclaje de desechos.

Vale la pena revisar algunos datos importantes sobre todo de la práctica del reciclaje:

El vidrio es un material 100% reciclable. No importa su color o su estado, todo tipo de vidrio puede ser reciclado un número infinito de veces, sin ocasionar ningún subproducto inutilizable o tóxico, y lo que es aun más importante, sin que el nuevo producto que surge del proceso tenga una calidad inferior con relación al original.

El vidrio debe ser visto como un material ecológico, ya que su proceso de fabricación es compatible con el ambiente (las materias son de origen natural, no se generan materiales tóxicos, metales pesados, ni residuos contaminantes), la composición de las materias primas son, por naturaleza, reciclables y a nivel mundial, el reciclaje del vidrio es una realidad factible y rentable.

Otra ventaja del vidrio es que es sencillo de identificar, separar y de clasificar, lo que facilita el proceso de reciclaje. El vidrio debe separarse por colores, pero antes debe escogerse el tipo de vidrio que se va a reciclar.

Los envases que pueden reciclarse son los siguientes: envases de refrescos y cervezas no retornables, medicamentos, domésticos, alimentos, vinos y licores en general. Antes de entregarlos a los centros de recolección debe quitarse las tapas o aros de metal o plástico. Los materiales que no deben reciclarse son los siguientes: cerámica, cristal, arcilla, espejos y vidrios planos, bombillos y ampollas. Debemos tener claro que no todas las botellas de refrescos y cervezas deben ser llevadas a la recicladoras de

vidrio, pues las retornables pertenecen a las embotelladores que las recogen una vez vacías para su reutilización luego de lavadas y purificadas.

El aluminio se puede reciclar una y otra vez. Utilizando aluminio reciclado se economiza hasta un 95% de la energía necesaria para hacer latas nuevas.

Cuando el papel se recicla y recicla su calidad baja un poco cada vez hasta tener que ir al vertedero. No obstante al reciclar una tonelada de papel puede salvarse 17 árboles.

El reciclado de los plásticos añade vida nueva a ese material, ya que un envase para agua se puede convertir en un mango de brocha o en un banco para el parque.

El Reciclaje es una de las alternativas utilizadas en la reducción del volumen de los desperdicios sólidos. Este proceso consiste en volver a utilizar materiales que fueron desechados, y que aún son aptos para elaborar otros productos o refabricar los mismos. Este proceso adquiere una relevante importancia en la preservación del medioambiente ya que en la producción de una tonelada de papel reciclado se economizan 3,700 libras de madera y 24 galones de agua; El reciclaje de vidrio requiere 25% menos energía que la fabricación de vidrio nuevo; Refinar aceite usado para motores ahorra dos terceras partes de la energía que se requiere para refinar petróleo crudo; Utilizando aluminio reciclado para manufacturar productos nuevos se requiere 50% de la energía que se utiliza en materia prima virgen; Con la utilización de papel reciclado se economiza 45% de energía; Con la energía que se ahorra en la producción de una lata reciclada de aluminio un televisor puede funcionar tres horas.

Muchos de estos procesos tienen como fuente de partida algunas normas internacionales como la ISO 14000 en sus diversas variantes a fin de lograr adecuados Sistemas de Gestión Ambiental o la mexicana Norma Oficial Mexicana NOM-083-ECOL-1996, Que establece las condiciones que deben reunir los sitios destinados a la disposición final de los residuos sólidos municipales.

En tal sentido los diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Verde nos permitimos proponer a esta soberanía:

**UNICO.- SE EXHORTE A LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y A LOS DOSCIENTOS DIECISIETE MUNICIPIOS A FIN DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES LEGALES HAGAN DEL CONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN EN GENERAL LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE SE OBSERVEN EN LOS PROCESOS DE RECICLADO LAS NORMAS ISO 14000 DE SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL ASÍ COMO LA NOM-083-ECOL-1996, QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS SITIOS DESTINADOS A LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES.**

**ATENTAMENTE.**

**PUEBLA, PUEBLA A 03 DE JULIO DE 2012**

**DIP. ELÍAS ABAÍD KURI.**

**DIP. JESÚS RICARDO MORALES MANZO.**

**DIP. JOSÉ VENANCIO OJEDA HOYOS.**